



DECRETO ALCALDICIO N° 1838/

AUTORIZA CONTRATACION TRATO DIRECTO
QUE INDICA.

REQUINOA, 14 de Junio de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 472 de fecha 13.06.2016, de la SECPLA, mediante el cual informa que para disminuir el riego en la población que utiliza el Estadio Municipal se postuló a un proyecto : **“Recuperación de Espacio Público al Interior del Complejo Deportivo Municipal de Requinoa para Mejorar las Condiciones de Seguridad y Fortalecer la Convivencia Social”**, siendo una necesidad de ejecutar el proyecto.

Que como recursos del Gobierno Regional para obras de infraestructura el Gobierno Regional aportó \$ 18.511.296 y la Municipalidad asignó \$ 14.804.625.

Que se realizan tres licitaciones y se declararon todas desiertas, las dos primeras porque superaban el presupuesto disponible y la tercera porque no se presentaron oferentes. Las Licitaciones son las siguientes: ID 3656-184-LE15, 3656-3-LE16, 3656-38-LE16.

Que debido al déficit en el presupuesto, se nos autorizó por parte del Gobierno Regional disminuir los ítem a los que aumentaban la seguridad pública, solicitando cotización a cinco ítem de nueve en total, ya que las dos primeras licitaciones superaban el presupuesto de \$ 36.114.781 en al menos un 20%. Definiendo como prioritarias las siguientes partidas :

- a) Demolición de Camarines
- b) Tala de árboles
- c) Manejo arbolado
- d) Poda de árboles
- e) Luminarias LED

No se contemplaron por razones económicas los siguientes :

- a) Sembrado de pasto
- b) Plantación de árboles
- c) Construcción cierre perimetral
- d) Equipamiento

Este proyecto no fue desarrollado por SECPLA, pero al analizar los motivos de ¿por qué la diferencia de los presupuestos? De acuerdo a revisión realizada con don Carlos Marín, profesional del Gobierno Regional, todo indica que no se incluyó en los costos lo que corresponde a una obra licitada; ejemplo: Boletas de garantía, seguros, etc.

Que se recibió de parte del contratista: “Servicios Construcción, Montaje, Mantenimiento y Asesorías PVF Ltda., RUT N° 76.3890.107-1, representado por don Rodrigo Palma Baeza, RUN [REDACTED] una cotización de la “Demolición de Camarines, Tala de Árboles, Manejo Arbolado, Poda de Árboles”.

Que se cuenta con los Términos de Referencia para la ejecución de las obras.

Que el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios en el Artículo 10.- Circunstancias en que proceda la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa, proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias : 7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación : Letra f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

Que el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios en el Artículo N° 63.- Contratos y Validez de la Oferta dice : Los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. De la misma forma podrán formalizarse los contratos superiores a ese monto e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación y se haya establecido así en las respectivas bases de licitación.

Por lo que solicita autorizar vía Trato Directo "Recuperación de Espacio Público al Interior del Complejo Deportivo Municipal de Requinoa, para Mejorar las Condiciones der Seguridad y Fortalecer la Convivencia Social" del FNDR 2% Seguridad Pública, a la Empresa Contratista: "Servicios Construcción, Montaje, Mantenimiento y Asesorías PVF Ltda.", RUT N° 76.380.107-1, representado por don Rodrigo Palma Baeza, RUN 13.096.519-9, por un monto de \$ 13.360.892. Adjunta Presupuesto, Términos de Referencia y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 574.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015 que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006 y sus modificaciones.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE contratación vía Trato Directo a través del Portal www.mercadopublico.cl, "Recuperación de Espacio Público al Interior del Complejo Deportivo Municipal de Requinoa, para Mejorar las Condiciones der Seguridad y Fortalecer la Convivencia Social", del FNDR 2% Seguridad Pública, a la Empresa Contratista: "Servicios Construcción, Montaje, Mantenimiento y Asesorías PVF Ltda.", RUT N° 76.380.107-1, representado por don Rodrigo Palma Baeza, RUN [REDACTED], por un monto de \$ 13.360.892.

APRUEBASE Términos de Referencia.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.31.02.004.161, 2% Recuperación de Espacios Públicos Estadio Municipal y la Cuenta Complementaria N° 114.05.15.167 "Aplicación de Fondos, Programa 2%, Recuperación Espacios Públicos", Estadio Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/CPMD/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)

Mercado Público (1)

SECPLA (2)

DOM (1)

Archivo